



**PRIMER ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-904015996-E6-2022**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 10:00 horas del día 18 de noviembre de 2022, en la Dirección de Recursos General de Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en calle 8 número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-904015996-E6-2022, relativa a la prestación de un servicio de aseguramiento mediante póliza de responsabilidad civil general (concesionario) y usuario, con cargo a los recursos provenientes del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 3089, solicitados por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche. De acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento), así como del numeral 9 y 10 de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por la Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval, Subdirectora de Adquisiciones Federales de la Dirección General de Recursos Materiales, servidora pública designada por la Convocante "Secretaría de Administración y Finanzas", quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.

La Presidenta del acto fue asistida por los representantes del área requirente, en este caso el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, atendiendo sus respuestas a través del oficio SEAFI0301/AG/DPCPU/02442022, de fecha 17 de noviembre de 2022, firmado por el M.F. Avelino del Jesús Torres Scherrer, Director de la Plaza de Cobro del Puente "La Unidad", el cual solventó las preguntas de carácter técnico y la representante del área contratante la Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval, Subdirectora de Adquisiciones Federales, el cual solventó las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparece al final de la presente Acta.

La Presidenta del acto dio inicio, señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de Compranet, de la siguiente persona:

No.	Nombre, razón ó denominación social	No. de preguntas
1	Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte.	11
2	Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa.	28

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Acto seguido, se procedió a la lectura de la solicitud de aclaración a la Convocatoria presentada en tiempo y forma por los interesados, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:

**I. Preguntas efectuadas por Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte.**

1. General. De conformidad con lo dispuesto por las resoluciones cuarta, quinta y décima tercera de la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de julio de 2012, actualmente artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013 y que entro en vigor el pasado 4 de abril de 2015, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros previo a la celebración de contratos de cualquier tipo, debemos integrar un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación del contratante prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la convocante nos confirme que la información respectiva será entregada al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de contratación pública, a la conclusión del acto de fallo. Favor de pronunciarse al respecto.

**R: Se aclara al licitante que en caso de requerirse alguna documentación adicional para formalizar la contratación entre "El Estado" y el licitante adjudicado, será proporcionada por esta Convocante, previa solicitud por escrito, debidamente fundada y motivada.**

2. General. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de que mi representada resulte la licitante adjudicada, para acreditar las modificaciones al acta constitutiva, podrá presentar copia certificada de la compulsas notarial, la cual contiene todas las modificaciones de la empresa. Favor de pronunciarse al respecto.

**R: Se aclara al licitante que en relación al punto uno del numeral 41 de la convocatoria de la presente licitación, para acreditar las modificaciones al acta constitutiva de la empresa, podrá presentar copia certificada de la compulsas notarial, siempre y cuando contenga todas las modificaciones de su representada, entre ellas señala la información de su constitución.**

3. General. Generales. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que para la presentación de nuestra proposición, es decir para la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación legal y administrativa, además de la proposición se podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde se aceptan todas las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones, sin ser necesario tener que insertar dichas modificaciones, en la propuesta técnica, en la propuesta económica y en la documentación legal y administrativa, adjuntando también copia de la junta de aclaraciones firmada por el representante legal de la licitante. Y únicamente la licitante adjudicada deberá presentar las inclusiones en su proposición ganadora. Favor de pronunciarse al respecto. Favor de pronunciarse al respecto

**R: Se aclara al licitante que no es correcta su apreciación, por lo que, todas las modificaciones y acuerdos establecidos en las actas de juntas de aclaraciones derivadas del presente procedimiento, deberán considerarse para la elaboración de su proposición legal, técnica y económica. No hacerlo de esta manera, podría ser una causal de incumplimiento.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



4. General. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de resultar adjudicada mi representada, todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases del presente concurso, sus anexos y en las modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, operaran de acuerdo con las condiciones generales del seguro correspondiente, ofrecidas por mi representada siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.

**R: Se aclara al licitante que las condiciones generales y particulares de este seguro se encuentran establecidas en la convocatoria de la presente licitación, por lo que deberá apearse obligatoriamente a lo establecido en el anexo uno del presente procedimiento.**

5. Página 5. Aclaraciones a la convocatoria de la licitación. Inciso a) junta de aclaraciones Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la (s) junta(s) de aclaraciones y anexos derivados de ella, en formato word o en su caso en formato editable. Favor de pronunciarse al respecto

**R: Se aclara al licitante que con el fin de asegurarle a "El Estado" contar con una proposición propia de cada licitante, no es posible otorgar dicho requerimiento. Sin embargo, con el fin de facilitarle el llenado de los formatos, se le podrá proporcionar previa solicitud, los formatos editables de los anexos dos a diez, excluyendo el anexo ocho (modelo de contrato), todos de la convocatoria de la presente licitación.**

6. Página 7. 12 Presentación. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que los folios son individuales, uno para la propuesta técnica y otro para la propuesta económica. Favor de pronunciarse al respecto.

**R: Se aclara al licitante que de conformidad con el numeral 12 de la convocatoria de la presente licitación, la proposición técnica, económica y documentación legal, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran, al efecto, se deberán enumerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes, lo anterior conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 50, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

7. Página 11. 13 Documentación legal subnumeral 13.1.9. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se podrá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales solicitada con fecha de vigencia comprendido entre la publicación de las bases y la presentación de las propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.

**R: Se aclara al licitante que de conformidad con el numeral 13.1.9 de la documentación legal de la convocatoria de la presente licitación, de acuerdo con lo previsto por los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedida por el S.A.T., en los términos a que se refiere el numeral 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; dicha respuesta deberá tener una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.**

8. Página 11. 13 Documentación legal subnumeral 13.1.10. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que se podrá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad solicitada



con fecha de vigencia comprendido entre la publicación de las bases y la presentación de las propuestas. Favor de pronunciarse al respecto

R: Se aclara al licitante que de conformidad con el numeral 13.1.10 de la documentación legal de la convocatoria de la presente licitación, deberá presentar documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), en el que emita su opinión en sentido positivo y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos a que se refiere el numeral 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, con fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las reglas para la obtención del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su reforma publicada el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

9. Página 41. Anexo 8. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el anexo 8 es de carácter informativo y no tendrá que incluirse en nuestra propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se aclara al licitante que se confirma su cuestionamiento, por lo que no deberá incluir el anexo ocho (modelo de contrato) en su proposición.

10. Página 14-50. 19. Acta de fallo. Se solicita a la convocante indique el criterio que se tomará para la adjudicación entendiendo que se deberá cumplir en su totalidad con los requisitos técnicos y legales, sin embargo, favor de especificar si el criterio económico para adjudicación será por el monto de la prima neta en depósito más baja o será por la cuota por unidad más baja. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se aclara al licitante que de conformidad con el numeral 25 de la convocatoria de la presente licitación, la asignación de este procedimiento está sujeta a una evaluación integral de la calidad del servicio, los planes de garantía y el precio de los mismos ofertados por cada licitante, por lo que se adjudicará al que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados y oferte el precio más bajo (Criterio binario).

11. Página 44-50. Modelo de contrato clausula quinta método de pago. Se solicita a la convocante confirmar que al finalizar la vigencia del contrato se solicitará dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho termino la devolución de la prima en depósito únicamente por el importe de la prima neta, una vez transcurrido dicho plazo y no sea reclamada dicha prima se entenderá que no habrá devolución. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se aclara al licitante que una vez que la vigencia del contrato haya finalizado, "El Estado" deberá solicitar a "El Prestador" la devolución de la prima en depósito, únicamente por el importe de la prima neta, en un plazo máximo de 15 días hábiles; a su vez, "El Prestador" se obliga a realizar la devolución de la citada prima en un término de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que "El Estado" lo haya solicitado.

## II. Preguntas efectuadas por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa.



1. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que es correcto entender que todos los escritos deberán ser dirigidos de la siguiente manera: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PRESENTE. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se aclara al licitante que se confirma su cuestionamiento.

2. Solicitamos a la convocante nos confirme que la será a partir de las 00:00:01 hrs. del 1° de Enero de 2023 a las 24:00:00 hrs del 31 de Diciembre de 2023.

R: Se aclara al licitante que si hace referencia a la vigencia del aseguramiento, éste de conformidad con el numeral 3.1 de la convocatoria de la presente licitación, deberá ser desde las 00:00:01 horas del día 01 de enero de 2023, y concluirá a las 24:00:00 horas del día 31 de diciembre 2023.

3. Favor de indicar el nombre de la compañía aseguradora de la vigencia que está por terminar.

R: Se aclara al licitante que para conocer el nombre de la aseguradora actual, deberá remitirse al portal electrónico del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet, en el apartado de "Difusión de Procedimientos (En seguimiento y concluidos)", debiendo introducir en el filtro de búsqueda el expediente LA-904015996-E4-2021 y en el acto de notificación del fallo visualizará el nombre de la compañía aseguradora adjudicada.

4. Favor de proporcionar el monto pagado de prima neta de la vigencia que está por terminar.

R: Se aclara al licitante que para conocer el monto pago de la prima neta adjudicada, deberá remitirse al portal electrónico del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet, en el apartado de "Difusión de Procedimientos (En seguimiento y concluidos)", debiendo introducir en el filtro de búsqueda el expediente LA-904015996-E4-2021 y en el acto de notificación del fallo visualizará el monto de la propuesta económica por prima en depósito, incluidos derechos y cuota por vehículo adjudicada.

5. Favor de indicar el monto presupuestado para esta vigencia y señalar si es prima total (incluyendo IVA) o prima neta (antes de IVA).

Se aclara al licitante que con el fin de garantizar las mejores condiciones el cuanto a precio de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no es posible dar a conocer el presupuesto autorizado para la presente contratación, sin embargo, el área requirente garantiza que cuenta con disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 de la convocatoria de la presente licitación.

Por otra parte, el pago de la prima en depósito deberá ser prima total (incluyendo I.V.A.)

6. Favor de confirmar que la forma de pago será mensual, favor de pronunciarse al respecto.

R: Se aclara al licitante que de conformidad con el numeral 21 de la convocatoria de la presente licitación, el servicio objeto de la presente contratación, se pagará mediante un pago inicial de prima en depósito y doce pagos subsecuentes (un pago mensual) correspondiendo su importe a lo determinado por la cuota acordada por unidad multiplicada por el número de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



vehículos que transiten en el puente, según declaraciones mensuales por parte del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

7. Favor de proporcionarnos el acta de la junta de aclaraciones en medio magnético, esto con el fin de evitar en la medida de lo posible el omitir dato alguno que se haya acordado en esta junta y plasmar los acuerdos exactamente igual a como fueron respondidos.

R: Se aclara al licitante que podrá descargar las actas de juntas de aclaraciones que se generen del presente procedimiento, por lo cual deberá remitirse al portal electrónico del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet, en el apartado de "Difusión de Procedimientos (Vigentes)", debiendo introducir en el filtro de búsqueda el expediente LA-904015996-E6-2022, y en las acta(s) de junta de aclaraciones podrá descargar los archivos solicitados, mismos que son publicados con fundamento en el artículo 46 fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley.

8. Favor de indicar si las condiciones solicitadas son las que actualmente se tienen contratadas.

R: Se aclara al licitante que para efectos de comparar las condiciones referidas, deberá remitirse al portal electrónico del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet en el apartado de Difusión de Procedimientos (En Seguimiento y concluidos) debiendo introducir en el filtro de búsqueda el expediente LA-904015996-E4-2021 y en la convocatoria visualizará las condiciones.

9. Entendemos que las exclusiones señaladas en cada póliza y sección serán complementadas con las señaladas en las condiciones generales de cada ramo y sub ramo las cuales no se contraponen con lo solicitado en su programa de aseguramiento, es decir, exclusiones y/o condiciones no contempladas en las bases, anexos y/o junta de aclaraciones, aplicarían de acuerdo las condiciones generales vigentes de la aseguradora. Favor de pronunciarse al respecto.

R: Se aclara al licitante que solo es 1(una) póliza de Responsabilidad Civil (Concesionario y Usuario) a contratar. Las condiciones generales y particulares de este seguro se encuentran establecidas en el anexo uno de la convocatoria de la presente licitación, por lo que deberá apegarse obligatoriamente a lo establecido en dicho anexo del presente procedimiento.

10. Solicitamos a la convocante nos proporcione la siniestralidad separada por mes y por cobertura (usuario y concesionario), de cada tramo carretero.

R: Se aclara al licitante que a continuación se señala la siniestralidad en el tramo denominado "Puente La Unidad" de enero a la fecha:

Mes	Coberturas	
	Usuario	Concesionario
Enero	0	0
Febrero	0	0
Marzo	0	0
Abril	0	0
Mayo	0	0
Junio	1 (30 de junio del 2022)	0
Julio	0	0
Agosto	0	0
Septiembre	0	0

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Octubre	0	0
Noviembre	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

11. Solicitamos a la convocante nos proporcione el aforo vehicular por mes del tramo correspondiente

**R: Se aclara al licitante que se adjunta tabla correspondiente al aforo mensual que transitó sobre la vía concesionada denominada Puente "La Unidad":**

Mes	Aforo mensual
Enero	172,941
Febrero	149,060
Marzo	173,319
Abril	198,371
Mayo	169,387
Junio	158,002
Julio	187,320
Agosto	188,909
Septiembre	159,873
Octubre	160,987
Noviembre (hasta el 15 de noviembre)	78,721
<b>Aforo total</b>	<b>1,796,890</b>

12. Solicitamos a la convocante nos proporcione la cuota objetivo, favor de pronunciarse al respecto.

**R: Se aclara al licitante que si se refiere a la cuota a pagar por vehículo, ésta información no es posible proporcionarla, máxime que no es un elemento que afecte para la elaboración de su proposición, debiendo tomar en consideración lo establecido en el anexo uno de la convocatoria de la presente licitación.**

13. 13.1.9 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Se solicita a la convocante no hacer público la información de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de mi representada, toda vez que Seguros Inbursa no hace pública su información fiscal ni se ha solicitado al SAT hacer pública la información del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La regla establece que el hacer pública esta información es opcional por parte del contribuyente y Seguros Inbursa no ha ejercido esta opción.

**R: Se aclara al licitante que la información recibida en cualquier procedimiento de contratación, es tratada de forma reservada y no es pública, salvo disposiciones en materia de Transparencia que en su caso, podrían requerirse.**

14. 19. Acto de fallo: Se solicita a la convocante que en caso de que mi representada resulte adjudicada y de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros, previamente a la revisión y firma y emisión del contrato respectivo deberán de obtener copia de los siguientes documentos: Datos: Denominación o razón social; Actividad u objeto social; Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave); Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada, cuando cuente con ella; Domicilio; y Nombre completo sin abreviaturas del administrador o

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



administradores, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la dependencia o entidad para efectos de celebrar la operación de que se trate. Documentos: Identificación personal del (los) apoderado(s); y Nombramiento del servidor público que tenga facultades para contratar.

**R:** Se aclara al licitante que en caso de resultar adjudicado, "El Estado" podrá coadyuvar con la información y documentación que en su caso se requiera, para el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma; previo requerimiento por escrito de parte del licitante, debidamente fundado y motivado.

15. 20. Firma del contrato: Se solicita a la convocante eliminar de las bases la obligación de firmar el contrato, en razón de que la póliza de seguro es el contrato, ya que los artículos 19 y 20 de la Ley sobre el Contrato del Seguro, establecen que el contrato de seguro se hará constar por escrito, para lo cual las aseguradoras deberán entregar al contratante del seguro una "póliza" en la que consten los derechos y obligaciones de las partes, aunado a lo anterior, el artículo 21 del mismo ordenamiento establece que, el contrato de seguro se perfecciona desde el momento en que el proponente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta, y no puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento, por lo que en virtud de que los derechos y obligaciones de las partes aparecerán en estas bases, junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica del licitante ganador, tales documentos harán las veces de la póliza y el contrato se perfeccionará desde el momento en que el licitante ganador tenga conocimiento del fallo, que es el momento que es aceptada la propuesta. Asimismo, el artículo 1807 del Código Civil Federal, establece que el contrato se formaliza en el momento en que el proponente reciba la aceptación (fallo), estando ligado por su oferta (oferta técnica y económica).

**R:** Se aclara al licitante que por la naturaleza de la contratación, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en el numeral 20 de la convocatoria de la presente licitación, el presente procedimiento contempla la firma de contrato para el licitante adjudicado.

Cabe destacar que si bien con el fallo son exigibles los derechos y obligaciones, de conformidad con el dispositivo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes estarán obligadas a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Por otra parte, si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del mismo artículo 46 de la citada Ley. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el dispositivo legal 1796 del Código Civil Federal.

16. 21. Condiciones de pago: Se solicita a la convocante sustituir el término "a satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





R: Se aclara al licitante que el término que señala no hace referencia a un criterio subjetivo, se refiere al incumplimiento por parte del licitante adjudicado respecto a alguna de las condiciones pactadas entre el Estado y el licitante adjudicado, mismo donde el primero deberá comprobar dicho incumplimiento debidamente fundado y motivado.

17. 4.2 Reaseguradores: Se solicita a la convocante confirme que el licitante ganador no deberá de presentar la relación de reaseguradores que respaldan el programa de, la experiencia de dichos reaseguradores, la mecánica de los siniestros, ni el porcentaje o participación de la totalidad de la cobertura, en razón de que el artículo 18 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, establece que aún y cuando la empresa se reasegure contra los riesgos que hubiere asegurado, seguirá siendo la única responsable respecto al asegurado.

R: Se aclara al licitante que de conformidad con lo establecidos en el numeral 4.2 del anexo uno de la convocatoria de la presente licitación, las pólizas deberán contar con el respaldo de reaseguradores registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y cumplir con una calificación mínima de A+ para los líderes y los demás participantes de al menos BBB, de acuerdo con los estándares de la agencia calificadora Standard & Poor's, o su equivalente de las agencias calificadoras A.M. Best, Moody's y Fitch Ratings, mismas que deberán relacionarse como parte integrante de la póliza.

18. Pago inicial de prima neta en depósito, más derecho de póliza e I.V.A. (una vez recepcionada la póliza, a satisfacción de "El Estado"). Se solicita a la convocante sustituir el término "a satisfacción" por "conforme a las bases de la licitación, en la junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del licitante ganador y en la demás legislación y normatividad aplicable" ya que el cumplimiento de las obligaciones no puede estar supeditado al criterio subjetivo de una persona, sino a lo acordado durante el presente proceso de contratación.

R: Se aclara al licitante que el término que señala no hace referencia a un criterio subjetivo, se refiere al incumplimiento por parte del licitante adjudicado respecto a alguna de las condiciones pactadas entre el Estado y el licitante adjudicado, mismo donde el primero deberá comprobar dicho incumplimiento debidamente fundado y motivado.

19. Décima sexta.- Penas convencionales: Se solicita a la convocante señalar como pena convencional por incumplimiento lo establecido en el art. 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ya que dicho precepto legal es de observancia obligatoria para las instituciones de seguros.

R: Se aclara al licitante que deberá apegarse a las disposiciones legales establecidas en la convocatoria de la presente licitación, sin embargo, en caso de aplicar penas convencionales, adicionalmente se podrán observar diversas disposiciones legales aplicables.

20. Décima sexta.- Penas convencionales: Se solicita a la convocante eliminar el texto en el que se condiciona el pago de las primas compensándolo con el pago de las penas convencionales ya que no es posible, en virtud de que a la aseguradora deben ingresar y aplicarse completamente los importes de las primas en perjuicio de que de manera independiente la aseguradora realice el pago de penas convencionales que en su caso deba efectuar.

R: Se aclara al licitante que no es posible aceptar su solicitud, ya que lo señalado hace referencia a cuando el licitante adjudicado no firma el contrato; cuando no realice la entrega del servicio en el período

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



establecido o conforme a las características o especificaciones contratadas; o en su caso, cuando no subsane las fallas en la calidad del servicio, por lo que no es posible aceptar su solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin embargo, es importante aclarar que, en caso de aplicarse penas convencionales, será aplicable el pago y se realizará el descuento correspondiente mediante los documentos regulados por el SAT en el Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

21. Décima séptima.- Deducciones de pago. Se le solicita a la convocante no aplicar la deducción que se menciona en la cláusula décima séptima, por tratarse de un servicio de manera continua (no hay interrupciones).

R: Se aclara al licitante que aplica únicamente en caso de que "El Prestador" cumpla de manera parcial o deficiente sus obligaciones establecidas en la póliza respectiva, pudiendo rescindir el contrato respectivo en los términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

22. Décima octava.- Terminación anticipada: Se solicita a la convocante incluir la parte final del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece que en los supuestos de terminación anticipada previstos en dicho artículo, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

R: Se aclara al licitante que no es necesario adicionar este requerimiento en la convocatoria de licitación en este momento del procedimiento. Sin embargo, al tratarse de un beneficio de los licitantes en caso de terminación anticipada, éstos podrán solicitar dichos reembolsos invocando dicho precepto legal.

23. Agradeceremos a la Convocante nos ratifique el numero pólizas que conformaran su programa de aseguramiento.

R: Se aclara al licitante que es 1 (una) póliza de Responsabilidad Civil General (Concesionario y Usuario) que deberá amparar el aseguramiento para el tramo carretero nuevo puente "La Unidad", debiendo entregarse en 3 juegos originales idénticos.

24. Agradeceremos a la Convocante nos confirme si cumplimos anexando nuestras Condiciones Generales y Particulares para este tipo de seguro.

R: Se aclara al licitante que las condiciones generales y particulares de este seguro se encuentran establecidas en la convocatoria de la presente licitación, por lo que deberá apegarse a lo establecido en el anexo uno del presente procedimiento.

25. Solicitamos amablemente a la Convocante nos informe la siniestralidad de los últimos 5 años, donde nos indique los montos, causas y fechas

R: Se aclara al licitante que no es posible otorgar la información de los últimos 5 años, en razón de que en nuevo puente de "La Unidad" inició sus operaciones el 10 de junio de 2019, mismo año en el que no hubo ninguna siniestralidad. Por lo anterior, se proporciona la siguiente información:



Coberturas			
Fecha	Usuario	Concesionario	Monto
17/12/2020	0	1	\$50,000.00
26/11/2021	1	0	\$80,000.00
29/11/2021	1	0	\$32,000.00
30/06/2022	1	0	\$129,000.00
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>\$129,000.00</b>

26. Cobertura Catastrófica. Pedimos a la Convocante nos confirme el límite máximo de responsabilidad requerido para la cobertura catastrófica para la RC del Concesionario y la RC del Usuario.

R: Se confirma al licitante que el límite máximo para RC del Concesionario es de \$1,000,000.00 de dólares y para RC del Usuario corresponde a la cantidad de 5,000 UMAS.

R: Se aclara al licitante que el límite máximo de responsabilidad requerido para la cobertura catastrófica la cual es una suma asegurada en exceso de la contratada en la cobertura básica para la RC del Concesionario y la RC del Usuario será la establecida en el numeral 1.3 Cobertura Catastrófica de la presente convocatoria.

- La suma asegurada en exceso será de 1,000,000 USD, pero sin exceder de 500,000 USD por evento y el monto de la suma asegurada es, \$31,156,551.00 (Son: Treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y deberá contar con cláusula de reinstalación automática.

27. Anexo Dos "Propuesta Económica. Pedimos a la Convocante nos informe si en la Propuesta Económica debemos presentar por separado los costos de la RC Concesionaria y la RC Usuario.

R: Se aclara al licitante que para la elaboración de su proposición económica, podrá tomar como referencia lo siguiente:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Prima neta	Derecho de póliza	Importe
1	Póliza	Prima en depósito.	\$-----	\$-----	\$-----
				Subtotal	\$-----
				16% I.V.A.	\$-----
				Total	\$-----

Cuota por vehículo: \$----- (Son: ----- --/-- M.N.)

\* Deberán considerar e indicar todos los montos aplicables al servicio y señalar si alguno de ellos, que por cuestiones operativas o de otra índole, puedan variar en el periodo de vigencia de la póliza\*

Por otra parte, se hace constar que se recibieron preguntas del licitante Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más, fuera del tiempo señalado, por lo que se consideran extemporáneos en términos de lo señalado en el artículo 33 Bis de la Ley, por lo que no se les dará contestación.

Seguidamente, en atención al acuerdo administrativo remitido mediante oficio número SAIG04/OT/DJ/0073/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, por el Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico de la entonces

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ahora Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección General de Recursos Materiales determina el siguiente:

**Acuerdo**

**Único.-** Esta convocante hace del conocimiento a los licitantes interesados en presentar su proposición, que son inadmisibles las pólizas de fianzas expedidas por la afianzadora DORAMA, S.A., aceptándose en su lugar la de cualquier otra afianzadora legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia.

En razón de lo anterior, los licitantes que presenten su proposición deberán considerar el presente acuerdo y respuestas otorgadas, pasando a formar parte integral de la presente convocatoria, lo anterior, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se dio lectura a todas y cada una de las solicitudes de aclaraciones recibidas y sus respuestas, señalando que han sido solventadas por la Convocante en su totalidad. A continuación, se informa que con fundamento en el artículo 46 fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los licitantes a través del Sistema de CompraNet, con la finalidad, de que en su caso, se encuentren en la posibilidad de realizar replanteamiento al respecto, por lo que los licitantes contarán con un plazo a partir de la publicación de las respuestas y hasta las **16:00 horas** del día **18 de noviembre 2022**, para formular a través del Sistema CompraNet las preguntas que consideren necesarias, únicamente en relación con las respuestas emitidas.

Las preguntas que no cumplan con este requisito no serán contestadas, por lo que no se dará respuesta a las aclaraciones que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivando la libre participación, con fundamento en el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la Ley, se incorporará al Sistema CompraNet la presente Acta correspondiente a la primera etapa de respuestas.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia del Acta en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada la calle 8 número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en donde se fijará copia de la carátula del Acta, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación.

Acto seguido, se pregunta si existe algún comentario adicional, no existiendo éstos, se suspende la junta de aclaraciones, siendo las 10:00 horas del día 18 de noviembre de 2022. Para reanudarse a las 16:00 horas del día 18 de noviembre del presente año, en la sala de juntas, ubicada en las oficinas de esta Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en la dirección del párrafo que antecede. La presente acta consta de 13 (trece) hojas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Por la Secretaría de Administración y Finanzas		
Nombre	Área	Firma
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval	Subdirectora de Adquisiciones Federales de la Dirección General de Recursos Materiales	

Por la Secretaría de la Contraloría		
Nombre	Área	Firma
C.P. César Enrique Ramírez Hernández	En Representación del del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas	

Por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche		
Nombre	Área	Firma
M.F. Avelino del Jesús Torres Scherrer	Director de la Plaza de Cobro del Puente "La Unidad"	

Esta hoja de firmas forma parte de la primera acta de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-904015996-E6-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022.



SEGUNDA ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NO. LA-904015996-E6-2022

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 16:00 horas del día 18 de noviembre de 2022, en la Dirección de Recursos General de Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en calle 8 número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-904015996-E6-2022, relativa a la prestación de un servicio de aseguramiento mediante póliza de responsabilidad civil general (concesionario) y usuario, con cargo a los recursos provenientes del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 3089, solicitados por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche. De acuerdo con lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento), y lo previsto en el numeral 9 y 10 de la Convocatoria, a fin de verificar en el Sistema CompraNet los replanteamientos formulados por los licitantes a las respuestas proporcionadas por la Convocante en referencia a las solicitudes de aclaraciones del procedimiento.

Este acto fue presidido por el Lic. Yanuario Omar Zapata Pech, Coordinador de Licitaciones y Contratos Federales de la Dirección General de Recursos Materiales, servidor público designada por la Convocante "Secretaría de Administración y Finanzas, así mismo, se cuenta con la presencia del representante del área requirente, en este caso del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

El Presidente indica que hasta las 16:00 horas de este día que fue el tiempo límite para enviar replanteamientos de aclaraciones a través de Sistema Compranet, se detecta que NO se recibieron replanteamientos.

Por otra parte, se destaca que la respuesta otorgada al licitante Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa en su pregunta número 26, deberá quedar de la siguiente manera:

26. Cobertura Catastrófica. Pedimos a la Convocante nos confirme el límite máximo de responsabilidad requerido para la cobertura catastrófica para la RC del Concesionario y la RC del Usuario.

R: Se aclara al licitante que el límite máximo de responsabilidad requerido para la cobertura catastrófica la cual es una suma asegurada en exceso de la contratada en la cobertura básica para la RC del Concesionario y la RC del Usuario será la establecida en el numeral 1.3 Cobertura Catastrófica de la presente convocatoria.

- La suma asegurada en exceso será de 1,000,000 USD, pero sin exceder de 500,000 USD por evento y el monto de la suma asegurada es, \$31,156,551.00 (Son: Treinta y un millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.) y deberá contar con cláusula de reinstalación automática.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

© Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.  
① licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 [www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx)



Por todo lo anterior, se comunica a los interesados que con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley y 46 fracción II de su Reglamento, **se concluye** con esta etapa del procedimiento siendo esta la última Junta de Aclaraciones, señalando que la totalidad de solicitudes de aclaraciones han sido contestadas y aclaradas.

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el **25 de noviembre de 2022** a las **09:00 horas** para los servidores públicos, en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, ubicada en calle 8, número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia del Acta en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada la calle 8 número 325, entre calle 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en donde se fijará copia de la carátula del Acta, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta última junta, siendo las 16:10 horas, del día 18 de noviembre de 2022.

Esta Acta consta de 02 (dos) hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas		
Nombre	Área	Firma
Lic. Yanuario Omar Zapata Pech	Coordinador de Licitaciones y Contratos Federales de la Dirección General de Recursos Materiales	

Por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche		
Nombre	Área	Firma
M.F. Avelino del Jesús Torres Scherrer	Director de la Plaza de Cobro del Puente "La Unidad"	

----- Fin del acta -----

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

📍 Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ [licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx](mailto:licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx) ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 [www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx)



[← Volver a la Lista](#)

Publicación DOF Duplicar Procedimiento Modificar fecha de apertura

## Procedimiento : 1119741 - Servicio de aseguramiento mediante póliza de responsabilidad civil general (concesionario) y usuario

Vigente

Expediente: **2530953**- Servicio de aseguramiento mediante póliza de responsabilidad civil general (concesionario) y usuario

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 25/11/2022 09:00:00 a. m.

[Administración del Procedimiento](#) [Monitoreo de Licitantes](#) [Grupo de Evaluación](#) [Fallo](#) [Discusiones](#) [Mensajes Unidad Compradora / Licitantes](#)

[Crear Mensaje](#) [Mensajes Recibidos](#) [Mensajes Enviados](#) [Borrador de Mensajes](#) [Mensajes Adjuntados](#)

### Mensajes Recibidos

[← Regresar](#)

Responder

Reenviar

Imprimir

### Mensajes (Aclaraciones al procedimiento)

**Fecha**  
16/11/2022 11:36 a. m.

**Enviado por**  
SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

**Asunto**  
PREGUNTAS JUNTA DE ACLARACIONES

**Mensaje**  
SE ANEXA ARCHIVO

**Mensaje a Todos (invitados y por invitar)**  
No

Anexos

